PAGO PARCIAL DE UNA AUTOLIQUIDACIÓN O LIQUIDACIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA

Para realizar el **"Pago parcial de una deuda**", podemos acceder a través de la sede electrónica o la APP de la AEAT, en la opción **Pagar, aplazar y consultar**:



Dentro del apartado pagar, aplazar y consultar, pulsamos "todas las gestiones" donde se muestra la opción de "Pago parcial de Deudas":

Pagar, aplazar y consultar

Accede a toda la información y gestiones necesarias para consultar, pagar, aplazar y/o fraccionar tus deudas



Gestiones: pagar, aplazar y consultar

1. Pagar deudas
2. Aplazar y fraccionar deudas
3. Consultar deudas

5.00

Índice

Pagar deudas

Pagar deudas (soy el titular)		Pagar
Pagar todas mis deudas	⑦ Ayuda ⊡	Autoliqu
Seleccionar alguna deuda	⑦ Ayuda ⊡	Autoliqu
Pago parcial de una deuda	⑦ Ayuda ⊡ ²	
		Pagar
Pagar liquidaciones/deudas		Pago de
Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta	⑦ Ayuda ⊡	Cálculo
Liquidaciones/Deudas - Pago con tarjeta	⑦ Ayuda ⊡	
Liquidaciones/Deudas - Pago mediante transferencia	⑦ Ayuda ⊡ ⁷	

	i ago modianto carg	o en cuenta	() Ayuda 🖸
uidacione	es - Pago con tarjeta		② Ayuda C
uidacione	es - Pago con tarjeta		② Ayuda

Pago de diligencias de embargo Cálculo del importe embargable de sueldos (ayuda) La gestión **"Pago parcial de una deuda"**, disponible tanto en la sede electrónica como en la app de la AEAT, te permite visualizar el listado de tus deudas pendientes y seleccionar aquellas que desees pagar.

Puedes acceder como titular o como persona o entidad apoderada. El apoderamiento específico necesario es el RA19010, incluido en el apoderamiento general GENERALLEY58 (Poder general para trámites o actuaciones relacionados con el artículo 46.2 de la ley 58/2003).

Tras la identificación con Cl@ve o con certificado o DNI electrónico, comprueba el NIF del contribuyente, o modifícalo en caso de acceso con apoderamiento en nombre de un tercero, y pulsa "Aceptar".

Titular del certificado/Cl@	ve PIN
NIF:	Nombre:
* Nif del contribuyente: (Por def	ecto el de la persona que realiza el acceso)
	Aceptar

A continuación, aparecerá el listado de deudas pendientes, cada una de ellas con su clave de liquidación, su concepto tributario y el importe pendiente. Haz **clic en la clave de liquidación** de la deuda para la que vayas a realizar el pago parcial.

Pagar / Pagar parcial	
Datos del contribuyente	
NIF:	Nombre:
Relación de deudas con importes	s calculados a fecha de hoy
Clave de liquidación A0	21
Objeto tributario: 1T 2019 Pérdia	das reducción 25% sanción MOD216
Importe pendiente: 30,00	
Periodo: Ejecutivo	
Situación: Pendiente de pago en	fase de embargo
Clave de liquidación A2	64
Objeto tributario: 0A 2018 FALTA	A DE INGRESOS EN PLAZO IRPF2018
Importe pendiente: 2.829,91	
Periodo: Ejecutivo	
Situación: Pendiente de pago en	fase de embargo

Revisa la información y la situación de la deuda a pagar parcialmente por trasferencia y pulsa "**Pagar**".

Fecha notificación	Fecha limite	Fecha notificación	Fecha limite de
an periodo	ingraso an	de providencia de	ingreso en
in periodo	mgreso en	de providencia de	ingress en
oluntario:	voiuntaria:	apremio:	apremio:
mp, a ingresar: 30.00	Periodo: Elecutivo	Situación: Pendiente de nano en fase de	
inpra ingressiri ostes	r entration Ejecourto	enderen i enderne de page en lase de	Pagar

En la siguiente ventana podrás modificar el importe para realizar el pago parcial por la cantidad correspondiente.

Pagar / Pagar parcial / Deta	lle de la deuda / Resumen del pago
Datos del contribuyente	
NIF:	Nombre:
Resumen de deudas a pagar a	
Clave de liquidación A0	21
Objeto tributario: 1T 2019 Pérdio	das reducción 25% sanción MOD216
Importe pendiente: 30,00	
Detalle de importe seleccionado	en fase de embargo
Importe de intereses: 0.00	
importe de intereses: 0,00	Importe a Ingresar: 15, 00
Importe total: 30,00	
Importe a ingresar:	<mark>I30</mark> , 00
Consideraciones	
Puede realizar el ingreso de la to	talidad de la deuda pendiente o del importe que considere oportuno modifi

Tras indicar el importe, revisa la información del apartado "Consideraciones" y pulsa "Pagar".

Importe a ingresar: 15 , 00
Consideraciones
Puede realizar el ingreso de la totalidad de la deuda pendiente o del importe que considere oportuno modificando el importe precumplimentado en la casilla. Una vez que puise Pagar, obtendrá una carta de pago que podrá pagar por internet o imprimirla y acudir a una entidad colaboradora para realizar el ingreso.
Los importes pendientes se calculan teniendo en cuenta los ingresos efectuados en la cuenta del Tesoro. Recuerde que, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento General de Recaudación los ingresos efectuados en las entidades colaboradoras se transfieren quincenalmente a la cuenta del Tesoro, por lo que es posible que no aparezcan descontados los ingresos efectuados en los últimos días.
Si la deuda se encuentra en fase de embargo y el ingreso no se efectúa el mismo día de obtener la carta de pago pueden devengarse intereses de demora que se exigirán en el procedimiento de apremio. Por ello se recomienda obtener la carta de pago el mismo día en el que se desee realizar el ingreso.
Volver Pagar

Se mostrará un aviso informativo sobre las formas de pago disponibles y se informará el número de justificante de la liquidación, necesario para realizar el pago telemático desde la opción indicada en la Sede electrónica.

Podrás ver también el importe total de la deuda (incluyendo los intereses) y el importe parcial que vas a ingresar en esta ocasión.

2

NIE-	Nombres
	Nonibie.
Avisos	
Se ha generado el document Ahorros y Cooperativas de mediante adeudo en su cue sede.agenciatributaria.gob.es 285K	to de ingreso. Puede imprimir el documento PDF y realizar el ingreso en Bancos, Cajas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el page nta corriente o mediante tarjeta, a través de los enlaces ofrecidos o bien en la dirección s, en la opción Pago y aplazo - Pagar con código de documento (Nº justificante).
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar a tributos de la AEAT.	ota por el Pago por Internet mediante transferencia , la cuenta desde la que pretende abierta en una entidad de Crédito que NO SEA COLABORADORA en la recaudación de
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar a tributos de la AEAT. cumento de ingreso	ota por el Pago por Internet mediante transferencia , la cuenta desde la que pretend abierta en una entidad de Crédito que NO SEA COLABORADORA en la recaudación d
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar : tributos de la AEAT. cumento de ingreso 9 justificante: 28 5K	ota por el Pago por Internet mediante transferencia , la cuenta desde la que pretend abierta en una entidad de Crédito que NO SEA COLABORADORA en la recaudación d
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar tributos de la AEAT. cumento de ingreso piustificante: 28 5K echa de emisión:	ota por el Pago por Internet mediante transferencia , la cuenta desde la que pretend abierta en una entidad de Crédito que NO SEA COLABORADORA en la recaudación d
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar : tributos de la AEAT. cumento de ingreso ° justificante: 28 5K echa de emisión:	ota por el Pago por Internet mediante transferencia , la cuenta desde la que pretend abierta en una entidad de Crédito que <u>NO SEA COLABORADORA</u> en la recaudación d
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar tributos de la AEAT. cumento de ingreso ° justificante: 28.5K echa de emisión: portes mporte de la deuda: 30,00	ota por el Pago por Internet mediante transferencia , la cuenta desde la que pretend abierta en una entidad de Crédito que NO SEA COLABORADORA en la recaudación d
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar tributos de la AEAT.	ota por el Pago <u>por Internet mediante transferencia</u>, la cuenta desde la que pretend abierta en una entidad de Crédito que <u>NO SEA COLABORADORA</u> en la recaudación d
Hay que destacar que si or realizar el pago debe estar tributos de la AEAT. ocumento de ingreso Nº justificante: 28.5K Fecha de emisión: portes mporte de la deuda: 30,00 mporte de intereses: 0,00 mporte total: 30,00	ota por el Pago por Internet mediante transferencia , la cuenta desde la que pretend abierta en una entidad de Crédito que <u>NO SEA COLABORADORA</u> en la recaudación d

Podrás realizar el pago mediante transferencia seleccionando esa opción entre las opciones que se ofrecen:

		ciones			
o por Interne AEAT.	r mediante tarjeta de crédito/débito" o "Pago p con el pago en la Pasarela de Pagos de la AE	gar mediante adeudo en cuenta", "Pagar transferencia (Ver aviso)" para continuar c			
	eso en entidad colaboradora (PDF)	Obtener documento de ingres			
	Pagar mediante adeudo en cuenta Pagar mediante tarjeta crédito/débito				
	eso en entidad colaboradora (PDF) Pagar mediante tarjeta crédito/débito	Obtener documento de ingres Pagar mediante adeudo en cuenta			

Ten en cuenta el aviso de la parte superior: La cuenta deberá pertenecer a una entidad no colaboradora con la AEAT.

Hay que destacar que si opta por el <u>Pago por Internet mediante transferencia</u>, la cuenta desde la que pretende realizar el pago debe estar abierta en una entidad de Crédito que <u>NO SEA COLABORADORA</u> en la recaudación de tributos de la AEAT.

Sigue las instrucciones para obtener los datos identificativos de la cuenta bancaria de la AEAT a la que se debe realizar la transferencia, así como el IDENTIFICADOR de pago que deberá utilizarse en el campo "Concepto" de la transferencia, que están especificadas en la ayuda de Pago de liquidaciones y deudas mediante transferencia bancaria.

Para el pago parcial de una **autoliquidación** por trasferencia, primeramente, debemos realizar la presentación de la misma por Sede Electrónica, en el apartado "Presentación de declaraciones":



Y seleccionar como tipo de Declaración **Reconocimiento de Deuda y pago por Trasferencia** o **Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago**.

malizar Ingreso/Devolución			
	Resultado		240,00
Seleccione el tipo de Declaración:			
A ingresar			-
A ingresar			
Domiciliación del importe a ingresar			
Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago			
Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento			
Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación			
Reconocimiento de deuda y pago por transferencia			
Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilida	ad de pago		
Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de	aplazamiento		
Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compe	ensación		
F F	Realizar pago (obtener NRC)	Leer NRC de fichero	
👰 Exportar		\lambda Firmar y Enviar	Cancelar

De esta manera se va a generar la deuda en el listado de deudas a pagar parcialmente.

A continuación, debes acceder a "pago parcial de una deuda" y seguir los pasos descritos anteriormente para efectuar el pago parcial de una autoliquidación mediante transferencia, seleccionando para ello la deuda generada con la presentación de la autoliquidación.